



# RESOLUCION N° 381-81

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 14 AGO. 1981

Expte. N° 12.109/81

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales la Lic. Martha Alicia Juárez / Moreno, docente del Departamento de Ciencias de la Salud, gestiona autorización y licencia con goce de haberes para ausentarse al extranjero entre el 14 de Agosto y 4 de Setiembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada licencia es para que la Lic. Martha A. Juárez Moreno, asista al XII Congreso Internacional de Nutrición, a realizarse en la ciudad de San Diego, California, Estados Unidos de Norte América;

Que así también la citada docente aprovechará su estadía para visitar la Universidad de California, a fin de interiorizarse de los programas de estudios en Nutrición;

Que el Departamento de Ciencias de la Salud aconseja se de curso favorable al pedido interpuesto por la recurrente, por cuanto le permitirá a la misma, tomar contacto con personalidades científicas, como asimismo recabar información de los últimos avances en Nutrición y Alimentación;

Que dada la proximidad del viaje y que por consiguiente estas / actuaciones no llegarán a la Secretaría General de la Presidencia con la anticipación debida, por tal motivo la Dirección Nacional de Relaciones Universitarias sugiere que en caso de que no determine erogación alguna por parte de la Universidad, ésta puede autorizar el viaje en cuestión mediante resolución y elevarlo posteriormente al Ministerio de Cultura y Educación para su conocimiento;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 / de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Lic. Martha Alicia JUAREZ MORENO, Profesora Adjunta con semidedicación del Departamento de Ciencias de la Salud, a ausentarse al extranjero a fin de que asista al XII CONGRESO INTERNACIONAL DE NUTRICION, a / realizarse en la ciudad de San Diego, California, EE.UU. y asimismo visitar la Universidad de California.

ARTICULO 2°.- Conceder por tal motivo a la citada docente, licencia con goce de haberes a partir del 14 de Agosto al 4 de Setiembre del año en curso, con cargo al artículo 13, Inciso I, apartado b), del Decreto N° 3413/79, referido al Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

..//



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 2 =

Expte. N° 12.109/81

ARTICULO 3°.- Disponer que la recurrente presente al término de la licencia acordada y por intermedio del Departamento de Ciencias de la Salud, un informe relacionado con las actividades cumplidas y las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



*Maria Eugenia Valentie*  
Prof. MARIA EUSENIA VALENTIE  
SECRETARIA ACADEMICA

*Agustín González del Pino*

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 381-81